



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

T.S.D. N° 032-2025

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ACTIVOS MINEROS S.A.C., de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

CERTIFICA:

Que, en la Sesión de Directorio No Presencial N° 575-2025-AM de fecha 13 de noviembre del año 2025, realizada bajo la Presidencia del Ing. Karl Maslo, contando con el quórum reglamentario, el Directorio adoptó el Acuerdo que corre en Acta, cuyo texto es el siguiente:

ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 01-575-2025

VISTOS: El Resumen Ejecutivo N° 012-2025-GG de la Gerencia General, el Informe N° 011-2025/GG-OPMC de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, el Informe N° 135-2025-GL de la Gerencia Legal y **OÍDA** la exposición del Gerente General:

El Directorio luego de una breve deliberación y por unanimidad:

ACORDÓ:

1. Aprobar la actualización de la Política Remunerativa, con el fin de fortalecer la transparencia, equidad y claridad en la gestión de compensaciones, asegurando criterios objetivos y alineados con la estructura organizacional y los lineamientos corporativos.
2. Disponer su inclusión en el Compendio de Políticas Institucionales de AMSAC, versión 11, que estará conformada por 16 Políticas para el fortalecimiento del Buen Gobierno Corporativo:
 - Política de Auditoría
 - Política de Gestión Integral de Riesgos
 - Política de Cumplimiento Normativo y de Obligaciones y Compromisos
 - Política de Prevención y Solución de Conflictos
 - Política de Información y Comunicación
 - Política de Sostenibilidad y Conducta Empresarial Responsable
 - Política de Inversiones en Proyectos de Remediación Ambiental Minera
 - Política de Innovación
 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Integridad, Anticorrupción y Seguridad de la Información
 - Política de Gestión Documental
 - Política de Gestión Humana
 - Política Remunerativa
 - Política de Participación de Agentes Externos



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- Política Contable
- Política de Dividendos
- Política de Endeudamiento

3. Encargar a la Gerencia General disponer las acciones conducentes a la implementación del presente acuerdo.
4. Dispensar el presente acuerdo de la lectura y aprobación del Acta.

Lima, 4 de diciembre de 2025

FIRMADO DIGITALMENTE

Oscar Lecaros Jiménez
Secretario de Directorio

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD, INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Objeto

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Integridad, Anticorrupción y de Seguridad de la Información de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) tiene como objetivo definir el compromiso de la Alta Dirección con la prevención de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, la protección del medio ambiente, la calidad de servicio y de los proyectos, la gestión de pasivos mineros, la satisfacción de los clientes y partes interesadas, la promoción de la integridad, la prevención y tratamiento de los conflictos de intereses que pudieran afectar la idoneidad y transparencia de sus decisiones y actuaciones, la prohibición y prevención de la corrupción, fraude y otros delitos, la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, y el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y otros requisitos aplicables.

2. Alcance

La presente Política es de cumplimiento obligatorio de todos los gerentes y trabajadores de AMSAC, así como de los miembros del Directorio de la empresa.

3. Base Normativa

- Decreto Supremo N° 058-2006-EM. "Creación de Activos Mineros S.A.C."
- Ley N° 28271 Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2005-EM, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278-2016 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias.
- Ley N° 30424 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS y sus modificatorias Ley N° 30835, Ley N° 31740, Decreto Legislativo N° 1352, entre otras.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 148-2024-PCM que aprueba el Modelo de Integridad.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la administración pública".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del sector público.

- Resolución SMV N° 006-2021-SMV/01 que aprueba los Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención.
- Ley N° 31227 Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, su Reglamento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG y sus modificatorias.
- Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, de FONAFE.
- Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.
- Lineamiento Corporativo para la Prevención de Delito de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de FONAFE.
- Lineamiento Corporativo para la Gestión Integral de Riesgos, de FONAFE.
- Manual para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión bajo un enfoque basado en Procesos, de FONAFE.
- Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos.
- Norma ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- Norma ISO 31000:2018 Principios y Directrices para la Gestión de Riesgos.
- Norma ISO 24419-1:2023 Mine closure and reclamation. Management mining legacies – Part 1. Requirements and recommendations.
- Norma ISO/TR 24419-2:2023 Mine closure and reclamation. Management mining legacies – Part 2. Cases studies and bibliography.
- Norma ISO/IEC 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – Requisitos.
- Norma ISO/IEC 27002:2022 Controles de Seguridad de la Información
- Norma ISO/IEC 27005:2022 Guías para la Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información.
- Resolución Directoral N° 005-2024-INACAL/DN que aprueba modificaciones técnicas sobre sistemas de gestión de la calidad, ambiental, antisoborno, seguridad y salud en el trabajo, entre otras.

4. Glosario de Términos

- **Enfoque a procesos:** Implica la definición y gestión sistemática de los procesos y sus interacciones, con el fin de alcanzar los resultados previstos de acuerdo con la política de calidad y la dirección estratégica de la organización.
- **Pensamiento basado en riesgos y oportunidades:** Implica planificar e implementar acciones para abordar los riesgos y las oportunidades, para aumentar la eficacia del sistema de gestión de la calidad, alcanzar mejores

resultados y prevenir los efectos negativos. Permite a una organización determinar los factores que podrían causar que sus procesos y su sistema de gestión de la calidad se desvíen de los resultados planificados, para poner en marcha controles preventivos para minimizar los efectos negativos y maximizar el uso de las oportunidades a medida que surjan.

- **Gestión de la Calidad:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad acorde a la norma ISO 9001, los requisitos legales y otros requisitos. La calidad se define como el grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto (producto, servicio, proceso, etc.) cumple con los requisitos (necesidades o expectativas establecidas, generalmente implícitas u obligatorias).
- **Calidad de Servicio:** Medida en que los bienes y servicios brindados por el Estado satisfacen las necesidades y expectativas de las personas. Es decir, está vinculada con el grado de adecuación de los bienes y servicios a los fines o propósitos que las personas esperan obtener, para lo cual las entidades públicas se organizan de manera efectiva (logrando el resultado esperado con el uso eficiente de los recursos). En ese sentido, la satisfacción ciudadana se define como la valoración que hacen las personas sobre la calidad percibida del bien o servicio que recibe de la entidad pública.
- **Modelo para la Gestión de la Calidad de Servicio:** Se estructura en componentes orientados a repercutir en aquello que las personas valoran. Estos componentes son: 1) Conocer las necesidades y expectativas de las personas; 2) Identificar el valor del servicio; 3) Fortalecer el servicio; 4) Medir y analizar la calidad de servicio; 5) Liderazgo y compromiso de la Alta Dirección; y 6) Cultura de calidad de servicio; estos dos últimos como elementos transversales, a fin de promover la mejora de los bienes y servicios.
- **Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con el fin de prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo para los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, acorde a la norma ISO 45001, los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades.
- **Gestión Ambiental:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con el fin de gestionar aspectos ambientales acorde a la norma ISO 14001, los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades. Considera los riesgos de cambio climático.
- **Gestión de Pasivos Mineros:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con el fin de gestionar pasivos ambientales mineros acorde a la norma ISO 24419-1, los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades.
- **Cambio Climático:** Se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones del clima de la Tierra. Estos cambios pueden ser causados por factores naturales, como variaciones en la radiación solar, actividad volcánica o ciclos naturales de la Tierra, así como por actividades humanas, en particular la emisión de gases de efecto invernadero derivados de la quema de combustibles fósiles y la deforestación. Los efectos del cambio climático incluyen un aumento de la temperatura global, cambios en los patrones de precipitación, aumento del nivel del mar, derretimiento de los glaciares y

casquetes polares, así como fenómenos climáticos extremos más frecuentes e intensos, como olas de calor, sequías, inundaciones y tormentas. Estos cambios tienen impactos significativos en los ecosistemas, la biodiversidad, la agricultura, la salud humana, la economía y la seguridad global. Combatir el cambio climático requiere acciones a nivel global para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los impactos ya inevitables.

- **Incidente:** Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud. En ocasiones se denomina “accidente” a un incidente donde se ha producido lesiones y deterioro de la salud. Un incidente donde no se han producido lesiones y deterioro de la salud, pero tiene el potencial para causarlos, puede denominarse un “cuasi-accidente”.
- **Lesión o Deterioro de la Salud:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.
- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa con el medio ambiente.
- **Impacto Ambiental:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de la organización.
- **Prevención de la Contaminación:** Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales productos, servicios o energía para evitar, reducir o contrarlar la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales.
- **Desempeño de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental:** Resultado medible relacionado a la eficacia de la prevención de lesiones y deterioro de la salud para los trabajadores y de la provisión de lugares de trabajo seguros y saludables, así como la gestión de aspectos ambientales.
- **Mejora Continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
- **Función de Cumplimiento Antisoborno:** Persona(s) con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.
- **Órgano de Gobierno:** Grupo órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas.
- **Fraude:** Acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.
- **Corrupción:** Acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar, autorizar, o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación de o para un funcionario público, director o trabajador de la empresa, ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o para un tercero con el objeto de obtener o retener un negocio o cualquier otra ventaja indebida, para que actúe o se abstenga de hacerlo en relación con el cumplimiento de sus deberes oficiales, con el propósito de obtener o retener un negocio o cualquier otra ventaja indebida.

La prohibición de corrupción se extiende a las personas cercanas a los funcionarios públicos, directores o trabajadores de la empresa, como cónyuge, conviviente, familiares y cualesquiera otros que reciban o realicen la promesa, oferta o beneficio para influir en la decisión de un funcionario público, director o trabajador de la empresa.

Nota: Para el Sistema Integrado de Gestión de AMSAC, el término “corrupción” incluye al “soborno”.

- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Conflicto de intereses:** Es toda situación en la que los intereses privados de las autoridades, funcionarios o servidores públicos del Estado, colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones. Esto, teniendo en cuenta que cualquier actuación suya debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no a favorecer intereses personales o de terceros (artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 31227).

Un conflicto de interés puede aparecer cuando existe:

- Ejercicio de la función pública en la que haya facultad de decisión.
- Interés privado (personal, familiar, amical, económico, financiero, corporativo, político) vinculado con el rubro respecto del cual tiene poder de decisión.
- Posibilidad y razonabilidad de que el interés privado afecte la objetividad de la decisión a adoptar.

Los **tipos de conflictos de intereses** son:

- a) Conflicto de intereses aparente: Existe cuando se podría llegar a concluir de forma razonable que, la concurrencia de intereses del obligado puede ejercer una influencia indebida en él, aun cuando de hecho, no lo ejerza.
 - b) Conflicto de intereses potencial: Existe cuando el obligado tiene intereses privados que podrían en el futuro causarle un conflicto con el interés público que debe resguardar, aunque no exista ahora este conflicto.
 - c) Conflicto de intereses real: Existe cuando el interés privado del obligado en efecto interfiere con sus obligaciones públicas, afectando su independencia e imparcialidad de criterio profesional y se plasma a través de una toma de decisión, parecer o tramitación atendiendo a su interés personal o de terceros.
- **Grupos de interés:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad de AMSAC.
Nota: Para el caso del sistema de gestión antisoborno, aplica para partes externas con las que la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación contractual, económica o comercial (socios de negocios, según la norma ISO 37001).
 - **Gestión de Integridad y Anticorrupción (Gestión Antisoborno):** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con el fin de gestionar acciones para prevenir, detectar y tratar posibles casos de fraude, corrupción (soborno) u otros, acorde a la norma ISO 37001, los lineamientos de FONAFE, PCM y SMV, los requisitos legales y otros requisitos.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- **Activo:** cualquier cosa que tenga valor para la organización.
- **Activo de información:** activo que es o que contiene información que tiene valor para la organización. También conocido como conocimiento o dato que tiene un valor para un individuo u organización.
- **Amenaza:** potencial causa de un incidente no deseado el que puede resultar en daños a un sistema o a la organización.
- **Ciberamenaza:** amenaza presente en el ecosistema del ciberespacio.
- **Ciberespacio:** entorno complejo que resulta de la interacción de personas, software y servicios de Internet por medio de dispositivos y redes de tecnología conectados a éste, los que no existen en forma física.
- **Confidencialidad:** propiedad de la información de no estar disponible o sea divulgada a quienes no poseen autorización.
- **Continuidad operativa:** capacidad de un proceso para continuar la entrega de sus productos y servicios, dentro de plazos aceptables a una capacidad predefinida durante una interrupción.
- **Control:** medida que mantiene o modifica un riesgo.
- **Control de seguridad de la información:** medida que mantiene o modifica un riesgo de seguridad de la información.
- **Disponibilidad:** propiedad de la información ser accesible y utilizable cuando se requiera por quien tiene autorización.
- **Escenarios de riesgo:** secuencia o combinación de eventos que conducen desde la causa inicial hasta la consecuencia no deseada.
- **Evento:** ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.
- **Evento de seguridad de la información:** ocurrencia identificada de un estado del sistema, servicio o red que indica una posible violación de la seguridad de la información o un fallo de controles o una situación previamente desconocida que puede ser relevante para la seguridad de la información.
- **Incidente de seguridad de la información:** evento aislado o un conjunto de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.
- **Integridad:** propiedad de precisión y completitud de la información.
- **Seguridad de la información:** preservación de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- **Riesgo de seguridad de la información:** puede ser expresado como el efecto de la incertidumbre en los objetivos de seguridad de la información. También está asociado con el potencial que tienen las amenazas para explotar vulnerabilidades de un activo de información o grupo de activos de información y así causar daño a la organización.
- **Vulnerabilidad:** debilidad de un activo o control que puede ser explotada para que un evento con una consecuencia negativa ocurra.

5. Objeto Social

Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) es una empresa estatal de derecho privado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), que tiene como objeto realizar actividades de remediación de pasivos ambientales mineros de alto riesgo para la salud y seguridad humana y para el ambiente por encargo del Sector Energía y Minas, así como prestar apoyo a PROINVERSIÓN en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, PROINVERSIÓN y FONAFE.

6. Lineamientos

La Alta Dirección de AMSAC asume el liderazgo con el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Pasivos Mineros, Integridad, Anticorrupción y de Seguridad de la Información, promoviendo una cultura organizacional orientada a la calidad de servicio, el uso compartido de conocimientos, el enfoque a procesos, el trabajo en equipo, el pensamiento y realización de acciones basadas en riesgos y oportunidades, la conducta transparente, íntegra y responsable, y la mejora continua; para ello, asume los siguientes compromisos:

- a. Garantizar la protección de la integridad física y salud de nuestros colaboradores, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la identificación y eliminación de peligros, la evaluación y reducción de riesgos en nuestros procesos, y previniendo lesiones, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Proteger el medioambiente, mediante la supervisión de las obligaciones ambientales en todos nuestros proyectos, la prevención de cualquier incidente o contaminación, el uso responsable de recursos y la medición y control de emisión de gases de efecto invernadero en todas las actividades que realizamos.
- c. Gestionar nuestros proyectos con calidad, eficacia y eficiencia, asegurando la adecuada gestión de pasivos ambientales mineros y de obligaciones contractuales derivadas de procesos de promoción de inversión privada.
- d. Satisfacer las necesidades y evaluar las expectativas de nuestros clientes y partes interesadas con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Integridad, Anticorrupción y de Seguridad de la Información.
- e. Identificar, clasificar y proteger los activos de información de AMSAC según su criticidad, basada en niveles requeridos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dichos activos de información, especialmente de aquellos

relacionados con el proceso de Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera, sus proyectos y los contratistas involucrados.

- f. Identificar vulnerabilidades, amenazas y escenarios de riesgo que afecten a los activos de información de AMSAC, incluyendo aquellos escenarios relacionados con nuevas tecnologías, ciberamenazas y cambios regulatorios, para lograr determinar el nivel de exposición a los riesgos de seguridad de la información existentes o emergentes en términos de probabilidad e impacto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y establecer controles o adaptar los existentes para mitigarlos.
- g. Impulsar la implementación de medidas para detectar, reportar, analizar y remediar incidentes, especialmente aquellos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, incluyendo la obligación de aprender de los incidentes acontecidos y las medidas adoptadas para el cierre de los incidentes.
- h. Garantizar la disponibilidad de los servicios, sistemas e infraestructuras tecnológicas críticas mediante el plan de contingencia y continuidad informático, así como realizar pruebas periódicas para verificar la eficacia de dichos planes.
- i. Generar una cultura de integridad y ética, de seguridad, salud, cuidado del medio ambiente y la calidad de servicio, en nuestros colaboradores, mediante la ejecución de programas de inducción, capacitación, entrenamiento, sensibilización, desarrollo de competencias, círculos de calidad o de mejora, y medición de la cultura organizacional.
- j. Promover y garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participan activamente en los elementos del sistema integrado de gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y en los espacios de articulación para el fortalecimiento y mejora de los servicios de AMSAC.
- k. Prohibir terminantemente cualquier acto de corrupción, fraude y otros delitos, mediante: i) el establecimiento y aplicación de controles que minimicen dichos riesgos; la designación de un oficial de cumplimiento, integridad y prevención responsable de velar por la aplicación de los controles, con autonomía y autoridad para realizar sus funciones; y la implementación y difusión de mecanismos que permitan comunicar los posibles casos de corrupción, fraude y otros delitos, y que protejan al que comunica de cualquier tipo de amenaza o represalia.
- l. Comunicar, difundir y poner a disposición de todos los trabajadores y partes interesadas la presente Política y el Código de Ética y Conducta de la empresa.
- m. Evitar establecer o mantener relación contractual, laboral o de otra índole, con contratistas, proveedores, clientes, trabajadores u otros grupos de interés, cuyas personas jurídicas o naturales: hayan incurrido en algún acto de

corrupción, fraude u otro delito, o tengan denuncias penales o administrativas presentadas por AMSAC, o tengan prohibiciones, incompatibilidades o causales de conflicto de interés.

- n. Aplicar medidas disciplinarias y sancionadoras a quienes participen en algún acto de corrupción, fraude u otros delitos, así como en situaciones de conflictos de interés o de incumplimiento de lo declarado en la presente Política. Para los grupos de interés (proveedores, contratistas o clientes), el incumplimiento puede ocasionar la suspensión, nulidad o resolución de cualquier contrato y las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.
- o. Cumplir con la normativa legal y otros requisitos relacionados con la Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Integridad, Anticorrupción y de Seguridad de la Información aplicables.
- p. Mejorar continuamente el desempeño de nuestro sistema integrado de gestión de Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Integridad, Anticorrupción y de Seguridad de la Información.

7. Prevención y tratamiento de Conflictos de interés

Las pautas de actuación para la prevención y tratamiento de conflictos de interés son:

- a. Los trabajadores que son sujetos obligados, deben presentar su declaración jurada de intereses en el sistema de la Contraloría General de la República, al inicio, periódica y al cese del vínculo laboral, dentro del plazo previsto en la normativa legal aplicable.
- b. Los trabajadores que son sujetos obligados, así como los postores ganadores de procedimientos de selección y contrataciones menores, deben suscribir su declaración de prohibiciones e incompatibilidades al inicio del vínculo laboral o contractual respectivamente, conforme a la normativa legal aplicable.
- c. Todos los trabajadores, desde su función y ámbito de acción, deben prevenir y cautelar que sus decisiones y acciones se adopten en beneficio de AMSAC, dentro del marco de las políticas institucionales y los valores, principios, deberes y prohibiciones éticas establecidas en el Código de Ética y Conducta; con sujeción al ordenamiento jurídico; de forma sustentada y no influenciada por intereses personales, familiares, privados, profesionales o políticos.
- d. Todos los trabajadores deben abstenerse de participar en decisiones o acciones en las que presenten un conflicto de intereses e informar a su Jefe inmediato superior, con la finalidad de que se tomen las acciones preventivas oportunamente en salvaguarda de los intereses de AMSAC.
- e. Los gerentes y jefes son responsables de dar cumplimiento a la presente política, asegurando que se apliquen los controles y mecanismos que permitan prevenir, detectar y tratar adecuadamente situaciones de conflictos de intereses, en los diferentes procesos, operaciones y actividades a su cargo.
- f. Los gerentes y jefes inmediatos deben tomar en cuenta las situaciones de conflicto de intereses de los trabajadores a su cargo, para la adecuada asignación de funciones y responsabilidades al trabajador.

Los procedimientos para la aplicación de esta Política se encuentran detallados en el Código de Ética y Conducta de AMSAC.

Las situaciones de conflicto de intereses que se pudieran presentar en los miembros del Directorio, se regirán conforme a lo previsto en el "Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE".

8. Aplicación

Es responsabilidad de todos los trabajadores y partes interesadas que participen en las actividades de AMSAC cumplir y hacer cumplir esta política.